

INTENDENCIA SUBDELEGACION  
DE PROPIOS Y ARBITRIOS  
DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA.

R.º N.º

En consideracion a lo adelantado de año y sin perjuicio de las medidas que dice lugar el Ven.º de la Justificación de Solvencia de los Ind.ºs. con respecto a esta Propuesta de concejales para el año actual, que debio acompañarla, he nombrado los que aprue la adpunta Justificación, que los Servidores de Titulo, me cumplim.º de lo que esta mandado, y que Venim.º al.º para que dispongan que inmediatamente sean puestos en posesion de los Ind.ºs. pleos, que les estan designados, de cuyo acto me Venirian.º W. sin perdida de tiempo bajo mi responsabilidad el oportuno testimonio, y una Justificación que acredite, que los referidos nuevos concejales no son designados a los Caudales publicos, y que estan solvencia en de sus contribuciones, como de lo que hayan manifestado

BEL II.



OLS,  
A REAL  
Contador  
por S. M.

acion real.  
momento pareci  
de la Villa de Alba  
no decreto del Señor  
ince del actual  
cede el P.º Perer  
parece, los su  
quier Gomez  
Burras  
der mayor  
Bullo  
es el Señor  
de

Para Sindicos procur.ºs. Pagnal Maguila  
Para Sindicos perreteros Fran.º Molina Alonseca

Y para que el Ayuntamiento actual ponga en posesion a los m.ºs. vamente elegidos, libro la presente Justificación que con el N.º B.º del S.º Subdelegado interino del fomento, sirve de legitimo titulo para ejercer sus funciones a los sujetos que quedan expresados. Murcia quince de Enero de mil ochocientos veinte y quatro

S.º B.

Jose Perer Snyold

Lonzalez  
Maldonado

